



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGION DE ATACAMA**

**MODIFICA DECRETO EXENTO N°  
3.863, DE FECHA 04 DE  
NOVIEMBRE DE 2019, QUE  
ORDENA PAGO DE CUOTAS EN  
CAUSA ROL C-96-2019  
TRAMITADA ANTE EL 1°  
JUZGADO DE LETRAS DE  
VALLENAR.**

**VALLENAR, 06 NOV. 2019**

**DECRETO EXENTO N°003893**

**VISTOS:**

- Decreto Exento N° 3.863, de fecha 04 de noviembre de 2019, que ordena pago de cuotas en causa rol C-96-2019 tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Vallenar.
- Informe N° 299, de fecha 1 de octubre de 2019, emitido por la Dirección Jurídica, dirigido al Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 357 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 04 de octubre de 2019, quienes en sesión ordinaria N° 29, aprueban avenimiento entre la I. Municipalidad de Vallenar y Comercial de Valores Factoring S.A..
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar el Decreto Exento N° 3.863, de fecha 04 de noviembre de 2019, para hacer efectivo el pago acordado en el Avenimiento Judicial.

**DECRETO:**

I. Modifíquese los siguientes puntos del Decreto Exento N° 3.863, de fecha 04 de noviembre de 2019, ya individualizado:

1. DONDE DICE:

**VISTOS:**

- *Acuerdo de Concejo Municipal N° 346 de fecha 2 de octubre de 2019.*

DEBE DECIR:

**VISTOS:**

- *Acuerdo de Concejo Municipal N° 357 de fecha 4 de octubre de 2019.*

2. DONDE DICE:

**CONSIDERANDO:**

1. *Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 346 de fecha 02 de octubre de 2019, se aprobó suscribir un avenimiento judicial entre la I. Municipalidad de Vallenar y la empresa Comercial de Valores Factoring SpA, con el objetivo de poner término a la causa Rol C-96-2019, en autos sobre juicio ejecutivo, en la cual la I. Municipalidad de Vallenar se obliga a pagar a COMERCIAL DE VALORES FACTORING SPA, la suma de \$ 1.868.346.-, en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 622.782.-, mediante transferencia electrónica. El pago de la primera cuota, se hará dentro de quinto día hábil a contar de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago de la segunda cuota, se realizará 30 días corridos de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago de la tercera cuota, se realizará 60 días corridos de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago se hará en la cuenta corriente de Comercial de Valores Factoring SpA: Cuenta Corriente, Banco Santander, [REDACTED]*

DEBE DECIR:

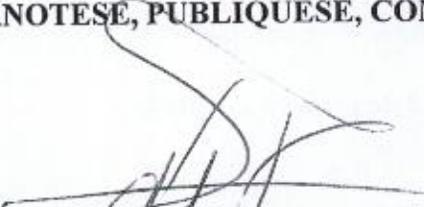
**CONSIDERANDO:**

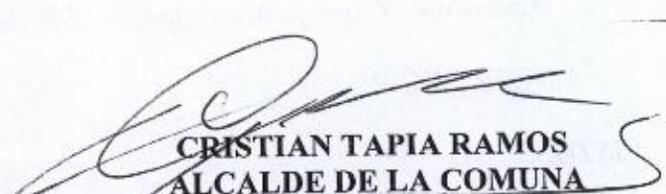
1. *Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 357 de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó suscribir un avenimiento judicial entre la I. Municipalidad de Vallenar y la empresa Comercial de Valores Factoring SpA, con el objetivo de poner término a la causa Rol C-96-2019, en autos sobre juicio ejecutivo, en la cual la I. Municipalidad de Vallenar se obliga a pagar a COMERCIAL DE VALORES FACTORING SPA, la suma de \$ 1.868.346.-, en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 622.782.-, mediante transferencia electrónica. El pago de la primera cuota, se hará dentro de quinto día hábil a contar de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago de la segunda cuota, se realizará 30 días corridos de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago de la tercera cuota, se realizará 60 días corridos de la fecha de suscripción del presente avenimiento. El pago se hará en la cuenta corriente de Comercial de Valores Factoring SpA: Cuenta Corriente, Banco Santander, número 14119-4.*

II. En lo no modificado, rige íntegramente el Decreto Exento N° 3.863, de fecha 4 de noviembre de 2019.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA



**Distribución:**  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Tesorería.  
Dirección Jurídica  
Of. de Transparencia Municipal.  
Dirección de Control.  
Arch. Of. De Partes.  
CTR/NER/ACR/aer



RECEPCIÓN  
13 NOV. 2019  
DIRECCIÓN JURÍDICA